

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 612-2019-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 019-2019-CONTRATO 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV (Expediente N° 01075723) recibido el 27 de mayo de 2019, por medio del cual la docente CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, investigadora principal, solicita financiamiento para ejecución del primer hito del Proyecto de Investigación "Co Tratamiento Sinérgico de Aguas Residuales Domésticas y Aguas Ácidas a Escala Piloto para Instalaciones Mineras".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2018-FONDECYT-DE del 04 de diciembre de 2018, declara como ganadora la propuesta accesitaria de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2018-01-BM "Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico" el Proyecto SINERGIE: Co Tratamiento sinérgico de aguas residuales domésticas y aguas ácidas a escala piloto para instalaciones minera;

Que, con Resolución N° 257-2018-CONCYTEC-P aprueba la transferencia financiera y el otorgamiento de la subvención a persona jurídica privada, por la suma total de S/. 192,438.75 en el marco de lo dispuesto por el numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; detallándose a las entidades a recibir dichas transferencias, figurando entre ellas en el numeral 2 la Universidad Nacional del Callao con el monto de S/: 66,940.50 para el proyecto "SINEGIE: Co-tratamiento sinérgico de aguas residuales domésticas y aguas ácidas a escala piloto para instalaciones mineras";

Que, mediante el escrito del visto la docente CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, en calidad de docente investigadora principal del Proyecto "Co Tratamiento sinérgico de aguas residuales domésticas y aguas ácidas a escala piloto para instalaciones minera", manifiesta que en atención al Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV se ha cedido el monto de S/ 199,830.00 que será entregado en 3 hitos, siendo que en enero de 2019 se hizo la transferencia a la cuenta de esta Casa Superior de Estudios para la ejecución del primer hito por un monto de S/ 69,940.50 el cual debe ser ejecutado hasta julio de 2019, por lo que solicita financiamiento para ejecutar una de las tareas programadas para



el mes de julio correspondiente al primer viaje de reconocimiento a la Unidad Minera Julcani – Buenaventura, actividad que será realizada por el tesista de pregrado ROBERTO ANTONIO MUÑOZ LLANOS de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a realizarse en el departamento de Huancavelica del 09 al 11 de julio de 2019; por un monto de S/ 1,500.00;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1103-2019-UNAC/OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 03 de junio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del **Bach. ROBERTO ANTONIO MUÑOZ LLANOS**, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto total de **S/. 1,500.00** (mil quinientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroge la ejecución del primer hito programadas para el mes de julio, a desarrollarse en el departamento de Huancavelica del 09 al 11 de julio de 2019, que tiene como objetivo el reconocimiento de la Unidad Minera Julcani – Buenaventura.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 025, Específicas del Gasto 2.6.7.1.6.3 “Gastos por la Contratación de Servicios”, con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, debiendo el bachiller financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el bachiller financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el bachiller financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.